

Resolución N° 38/2018

Acta N° 175/2018

Montevideo, 8 de agosto de 2018

VISTO: la autorización provisoria concedida a la empresa DIEGO MARTIN DI CIANNA DI RENDE, en virtud de la solicitud de licencia presentada ante este Instituto;

RESULTANDO: I) Que la empresa DIEGO MARTIN DI CIANNA DI RENDE RUT 2153 6294 0011 presentó con fecha 7 de junio de 2018 una solicitud de licencia con el objetivo de elaborar yerba mate con agregado de cannabis de uso no psicoactivo (cáñamo);

II) Que por Resolución R/JD/17/2018 de 13 de junio de 2018, se autorizó a dicha empresa a realizar las actividades preparatorias necesarias para el desarrollo del proyecto presentado, que tiene por objetivo la elaboración de yerba mate con agregado de cannabis de uso no psicoactivo (cáñamo);

CONSIDERANDO: I) Que la referida autorización se concedió por un plazo de sesenta (60) días contados a partir del día siguiente a la notificación de la Resolución;

II) Que con fecha 6 de agosto de 2018 la empresa DIEGO MARTIN DI CIANNA DI RENDE presentó una nota ante este Instituto, solicitando la prórroga del plazo otorgado para la obtención de la licencia definitiva, fundada en que aún no ha logrado culminar el proceso de evaluación de su solicitud de licencia;

III) Que en virtud de encontrarse próximo a la obtención de la misma, se entiende pertinente prorrogar por treinta (30) días la autorización provisoria otorgada por Resolución R/JD/17/2018 de 13 de junio de 2018;

ATENTO: A lo establecido anteriormente, a lo dispuesto por artículo 3º del Decreto-Ley N° 14.294 de 31 de octubre de 1974, en la redacción dada por el artículo 5º de la Ley N° 19.172 de 20 de diciembre de 2013 y el Decreto N° 46/015 de 4 de febrero de 2015;

LA JUNTA DIRECTIVA DEL IRCCA

RESUELVE

1. Prorrogar por treinta (30) días, la autorización provisoria y con carácter excepcional otorgada por Resolución R/JD/17/2018 de 13 de junio de 2018, a la

empresa DIEGO MARTIN DI CIANNA DI RENDE RUT 2153 6294 0011, solicitante de una licencia para la elaboración de yerba mate con agregado de cannabis de uso no psicoactivo (cáñamo), a realizar las actividades preparatorias necesarias para el desarrollo del proyecto presentado.

2. Notificar a la solicitante, al Ministerio de Salud Pública y al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, el contenido de la presente Resolución.

Firmado por:

- Sr. César Piña – Presidente de Junta Directiva IRCCA (a) – JND
- Q.F. Alicia Plá – Ministerio de Salud Pública – MSP
- Lic. Macarena Duarte – Ministerio de Desarrollo Social - MIDES
- Dr. Alberto Castelar – Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca - MGAP